

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 05 febrero 2013

ESTRADA OLVERA ESTHER ILIANA, en mi calidad de Representante Legal de la compañía GARMAR, MARCA GARANTIZADA S.A., con Expediente Número 116683 y RUC 0992368543001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

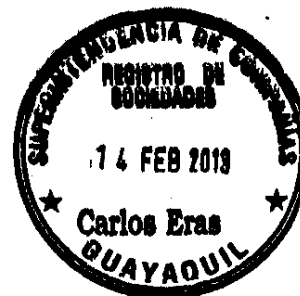
Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ESTRADA OLVERA ESTHER ILIANA
Identificación 0924409931



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

GARMAR, MARCA GARANTIZADA S.A.

Guayaquil 19 de Mayo del 2011

Señorita:
ESTHER ILIANA ESTRADA OLVERA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

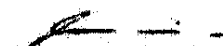
Cúmplame poner en conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "GARMAR, Marca Garantizada S.A.", en sesión celebrada el día dieciséis de Mayo del año dos mil once, tuvo el acierto de elegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La compañía se constituyó bajo la denominación social GARMAR S.A., como consta en la escritura pública de Constitución, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cuatro de Agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de Septiembre del mismo año.

En la actualidad la sociedad se denomina "GARMAR, Marca Garantizada S.A.", conforme consta por escritura pública otorgada el once de Enero del dos mil once, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de Abril del dos mil once, en la cual también se Aumentó el Capital suscrito, el Capital autorizado y se Reformó sus Estatutos.

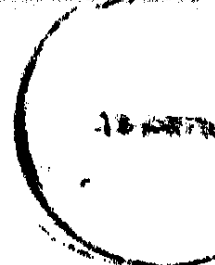
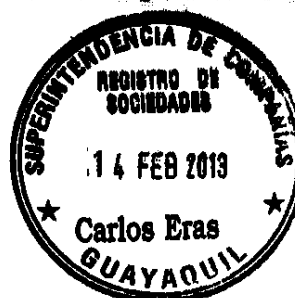
Atentamente,


ECON. JORGE W. SEVILLANO MENDIETA
PRESIDENTE AD-HOC

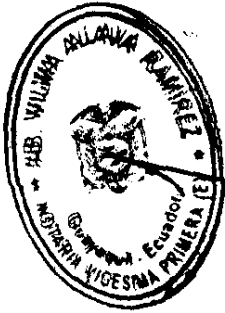
ACEPTACION: Tengo el agrado de aceptar la designación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "GARMAR, Marca Garantizada S.A."

Guayaquil, 19 de Mayo del 2011


ESTHER ILIANA ESTRADA OLVERA
C.C. # 092440993-1



NUMERO DE REPERTORIO: 38.030
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:44



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **GARMAR, MARCA GARANTIZADA S.A.**, a favor de **ESTHER ILIANA ESTRADA OLVERA**, a foja 58.143, Registro Mercantil número 11.591.

CODEN: 10030



9.20

REVISADO POR:



REGISTRO
DE
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INTERVINIENTES.-

Intervienen en el presente contrato de arrendamiento, por una parte **NILA ELIZABETH ZEVALLOS RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 0900150988, como "EL ARRENDADOR" y por otra parte la Compañía **GARMAR, MARCA GARANTIZADA S.A.**, debidamente representada por la Srta. **ESTHER ILIANA ESTRADA OLVERA**, en calidad de Gerente General, con RUC. No. 0992368543001 como "EL ARRENDATARIO" bajo el tenor de las siguientes obligaciones:

PRIMERA.-

EL ARRENDADOR da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el bien de su propiedad, consistente en : local No. 063, ubicado en el Centro Comercial Alban Borja, localizado frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

SEGUNDA.-

EL ARRENDATARIO, declara haber recibido el bien antedicho en perfecto estado y a su entera satisfacción, obligándose a mantenerlo en las mismas condiciones durante el tiempo en que esté vigente el presente contrato de arrendamiento. Todo tipo de reparaciones y modificaciones deberán ser consultadas y aprobadas por el arrendador y en el caso de aprobarlas estas quedarán a beneficio del **ARRENDADOR**. Sin derecho a indemnizaciones a favor **DEL ARRENDATARIO**.

TERCERA.-

EL ARRENDATARIO, estará obligado además y en forma especial a:

1.- Conservar la integridad interna y externa de las paredes, pisos, azulejos, tumbados, cerraduras, piezas sanitarias, griferías, puertas, ventanales con vidrios. Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones eléctricas y sanitarias, etc. Reponiendo todo aquello que se haya deteriorado o roto, con el mismo material original y de no hacerlo tendrá que cambiarse la totalidad del material con el material similar de elección del **ARRENDADOR**.

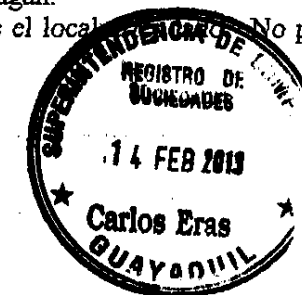
2.- Todos los daños que se ocasionen en el local durante la vigencia del contrato son de exclusiva responsabilidad del **ARRENDATARIO**, asumiendo como suya la responsabilidad de quienes frecuenten su oficina. En todo caso estos daños serán repuestos o reparados a satisfacción del **ARRENDADOR**.

3.- Cancelar las planillas por concepto de arriendo, I.V.A., alícuotas de condominio, que más adelante se establece, en el lugar que indique el **ARRENDADOR**. Pagar y demostrar mensualmente el pago del consumo de agua, luz, y teléfono. El incumplimiento en estos pagos permitirá al **ARRENDADOR**, así admitido por el **ARRENDATARIO** que se tome los valores entregados por concepto de cánones de arrendamiento, para el pago de estos valores, constituyéndose en este momento en moroso de los cánones de arrendamiento y sujeto a lo que establece la ley de inquilinato respecto al incumplimiento en los pagos de los cánones de arrendamiento, artículo 7 de la Ley de Inquilinato, que se refiere a los desahucios.

CUARTA.-

El uso del local arrendado debe cumplir siempre con lo que dispone el reglamento interno del Centro Comercial **ALBÁN BORJA**, por lo que el **ARRENDATARIO** deberá solicitar a la oficina de administración la debida autorización para la actividad a la que se dedica ó para cualquier cambio de actividad que desee realizar. Se prohíbe al **ARRENDATARIO** dar destino distinto al autorizado ó permitir que las personas que se encontrarán en él lo hagan.

EL ARRENDATARIO no podrá sub-arrendar parcial ni totalmente el local. No podrá ceder sus derechos a ninguna persona natural o jurídica.



QUINTA.-

El precio del arrendamiento mensual se lo fija de mutuo acuerdo y de buena fe entre ambas partes, tomando en cuenta el avalúo, condiciones, estado y ubicación de la propiedad materia de este contrato en la cantidad de **US\$892.85** (Ochocientos Noventa y Dos dólares americanos mensuales más el valor del 12% correspondiente al I.V.A. y más el pago de las alícuotas de administración del Centro Comercial **ALBÁN BORJA**. Estos valores serán pagados entre el 1ro. Y 5to. día de cada mes calendario.

El canon estipulado se lo ha fijado de acuerdo a la estimación justa hecha por las partes. En consecuencia, en el caso que la oficina de inquilinato fije como renta un valor diferente al pactado en este contrato, las partes convienen en no tomar en cuenta dicha fijación y expresamente **EL ARRENDATARIO**, renuncia expresamente a reclamar por pago excesivo basado en lo dispuesto en el Art. 11 del Código Civil.

SEXTA.-

Como el local se encuentra bajo un régimen de propiedad horizontal, **EL ARRENDATARIO** estará obligado a observar las normas del reglamento interno del Centro Comercial, por lo que declara conocerlas a la firma del presente contrato. **EL ARRENDATARIO** se obliga, además a pagar directamente a la **ADMINISTRACION** del Centro Comercial los gastos de condominio o alícuotas de expensas comunes causadas por el local materia de arrendamiento, cuya liquidación efectuará mensualmente **EL ADMINISTRADOR** del centro comercial. Pasados diez días de la presentación de la correspondiente planilla por parte del **ADMINISTRADOR** se considerará como incumplimiento del pago del canon de arrendamiento mensual y se procederá de acuerdo al numeral tres de la cláusula tercera.

SEPTIMA.-

A la firma de este contrato **EL ARRENDADOR** recibe de **EL ARRENDATARIO** el valor correspondiente a dos meses de arriendo en condición de garantía. Estos valores serán destinados a cubrir gastos de reparaciones y/u otros gastos establecidos en el presente contrato como parte de la responsabilidad del **ARRENDATARIO** y que no hubieren sido cubiertos en su debida oportunidad. En ningún caso se los considerará para el pago de las mensualidades de arriendo del local.

La totalidad de los valores entregados en garantía ó el saldo, según corresponda, le serán devueltos al término de vigencia del contrato. Además, a la firma de este contrato **EL ARRENDADOR** recibe de **EL ARRENDATARIO** el valor correspondiente al primer mes de arriendo inclusive.

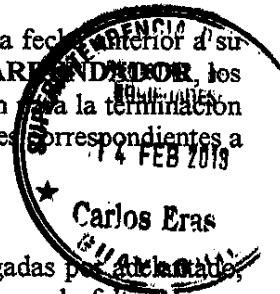
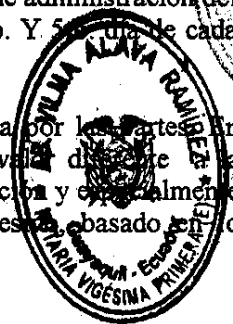
OCTAVA.-

El plazo de duración de este contrato es de **Un Año Renovable**, a contarse a partir del 01 de Abril del 2012. Las partes deberán comunicar por escrito su deseo de no renovar el presente contrato 60 días antes de su vencimiento. En caso de no existir comunicación alguna en este sentido se entenderá que el contrato quedará renovado con un incremento no menor del 5% canon de arrendamiento.

En el caso de que **EL ARRENDATARIO** decida terminar el contrato en una fecha anterior a su fecha de vencimiento, se compromete a pagar en efectivo y por anticipado al **ARRENDADOR** los valores correspondientes al arrendamiento del local por los meses que faltaren para la terminación del contrato ya la administración del Centro Comercial Albán Borja los valores correspondientes a las alícuotas hasta la fecha que se usará el local.

NOVENA.-

Como las partes han convenido que las pensiones de arrendamiento sean pagadas por adelantado, esto es, en los cinco primeros días de cada mes, las partes declaran conocer que la falta de pago íntegro en el periodo estipulado se considera mora por la falta de pago oportuno. Se considerará además incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento, la falta de pago de la alícuota de condominio y el consumo de agua, procediéndose en este caso de acuerdo al numeral tres de la



cláusula tercera. Se deja además constancia de que **EL ARRENDADOR** no podrá ser obligado a recibir el pago por partes, ni aún por el garante, ni por los herederos del **ARRENDATARIO**.

DECIMA.-

En cualquier caso de que **EL ARRENDATARIO** se convierta en injusto usuario del local arrendado, entendiéndose por esto la negativa a desocupar y entregar el local, o por incumplimiento a convenio de terminación de contrato, por desahucio con requerimiento, o como mandato judicial. **EL ARRENDATARIO** deberá entregar **AL ARRENDADOR** por concepto de indemnización la suma diaria de: CIEN 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (100.00) por cada día que detente injustamente el local arrendado, hasta que le sea devuelto **AL ARRENDADOR** el local a su entera satisfacción. El pago de esta indemnización es adicional, sin perjuicio del pago de las pensiones de arrendamiento que deberán pagarse hasta la completa desocupación.

DECIMA PRIMERA.-

EL ARRENDATARIO conviene que en ningún caso podrá demandar indemnización de perjuicios con respecto a la cosa dada en arrendamiento y en general se compromete a no presentar acción alguna en contra del **ARRENDADOR**, como repetición de pagos en exceso, acción de saneamiento, etc.

DECIMA SEGUNDA.-

Adicionalmente, **EL ARRENDADOR**, podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo, por cualesquiera de las siguientes razones:

- Falta de pago de uno o más cánones de arrendamiento.
- Modificación del uso de la propiedad sin permiso de **EL ARRENDADOR**
- Subarrendamiento u otro modo de cesión de derechos.
- Incumplimiento a las normas de uso del local establecido en el reglamento interno del Centro Comercial ALBÁN BORJA.
- Uso del inmueble para actividades penadas por la ley.

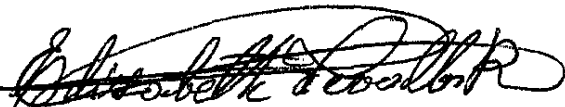
DECIMO TERCERA.-

Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y se someten al trámite de ley que se prevé para cuestiones de arrendamiento e inquilinato, y a la jurisdicción de los jueces competentes con sede en la ciudad de Guayaquil en la vía verbal sumaria.

Para constancia de todo lo cual firmamos en unión de acto, en tres ejemplares de un mismo tenor y valor, en Guayaquil, al 01 día del mes de Abril del 2012.

ARRENDADOR

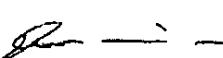
ARRENDATARIO

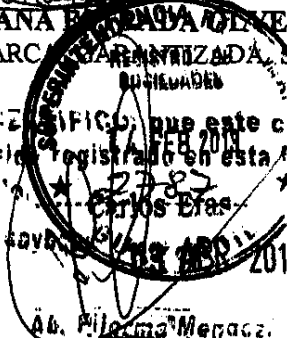

NILA ELIZABETH ZEVALLOS RODRIGUEZ
C.C. No.0900150988


ESTHER ILIANA BARRANTIZADA
GARMAR, MARCA REGISTRADA S.A.



GARANTE


EC. JORGE SEVILLANO M.
C.C. No. 0909348831


FICHA: que este contrato
se registró en esta fecha
27-04-2012
Carlos Eras

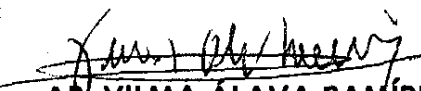
File:ccalborja

Ab. Vilma Alava
S. E. CIRIAE
REGISTRO SEGUNDO DE INQUILINATO Y SUBARRENDAMIENTO



VILMA ÁLAVA RAMÍREZ, Abogada, Notaria Encargada Pública Vigésimo Primera del cantón de Guayaquil. En el ejercicio de la atribución que me confiere el artículo Dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial.- **DOY FE:** que la firma y rubrica que antecede en la **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-** Es similar a la que consta en el documento de identificación que me fuere presentados y que corresponden a: **JORGE WASHINGTON SEVILLANO MENDIETA**, portador de la cédula de ciudadanía # **090934883-1**; **NILA ELIZABETH ZEVALLOS RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía # **090015098-8**; y, **ESTHER ILIANA ESTEADA OLVERA**, portadora de la cédula de ciudadanía # **092440993-1.-** Guayaquil, a los **VEINTISÉIS** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL DOCE.-**

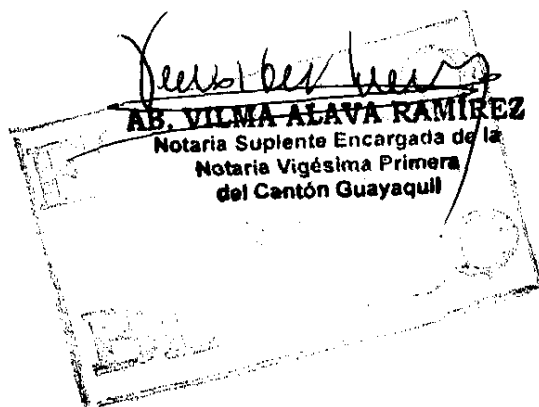



AB. VILMA ÁLAVA RAMÍREZ

NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogada Vilma Alava Ramirez, Notaria Suplente encargada de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente **DOY FE.** Que la fotocopia precedente compuesta de 206 fojas, es igual al documento original

27 JUN 2012
Guayaquil,



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país.

NUMERO RUC: 0092368543001
RAZON SOCIAL: GARNAR, MARCA GARANTIZADA S. A.
NOMBRE COMERCIAL: MARCA GARANTIZADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTRADA OLVERA ESTHER ILIANA
CONTADOR: CASTRO CARVAJAL MIRIAM ARACELI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/29/2004
FEC. INSCRIPCION: 27/29/2004

FEC. CONSTITUCION: 08/08/2004
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/11/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: 8/N Edificio: CENTRO COMERCIAL. ALBAN BORJA
Oficina: 63 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DEL PICHICHUA Telefono Trabajo: 042202657

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

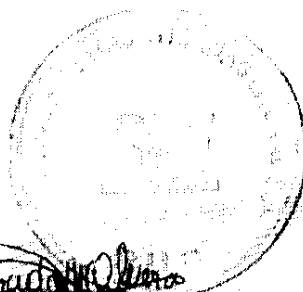
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

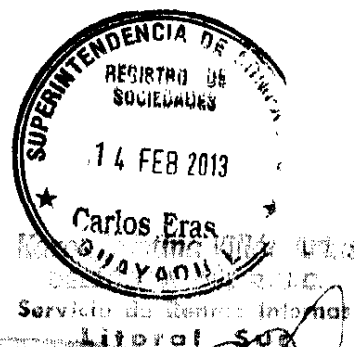
ABIERTOS: 3

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL BUN GUAYAS

CERRADOS: 2



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KCVAS10411

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/11/2012 12:38:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992388543001

RAZÓN SOCIAL:

GARMAR, MARCA GARANTIZADA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO: ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 09/08/2004

NOMBRE COMERCIAL:

MARCA GARANTIZADA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SIN Referencia: JUNTO AL BANCO DEL PICHICHA
Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Oficina: 53 Telefono Trabajo: 042202857

Nº ESTABLECIMIENTO:

004

ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 15/08/2012

NOMBRE COMERCIAL:

MARCA GARANTIZADA

FEC. CIERRE:

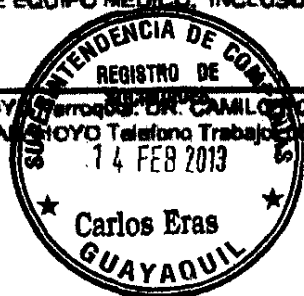
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BAHIA DE CARACAS Parroquia: SAN CAMILO ONCE Número: SIN Referencia: JUNTO A MI COMISARIATO
Edificio: C.C. EL PASO SHOPPING BAHIA DE CARACAS Telefono Trabajo: 02789027



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: REVAD18411

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/11/2012 12:38:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al pa

NUMERO RUC: 0992368543001
RAZON SOCIAL: GARMAR, MARCA GARANTIZADA S. A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 06/11/2012

NOMBRE COMERCIAL: MARCA GARANTIZADA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUIDO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Párrquia: EMILIANO CAICEDO MARCOS Calle: AV. VICENTE PIEDRAHITA Número: SAN
Intersección: VIA GUAYAQUIL - SANTA LUCIA Referenda: JUNTO A ENTRADA DE HIPERMARKET Edificio: C. C. PASAD
SHOPPING DAULE Telefono Trabajo: 042202557

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2005

NOMBRE COMERCIAL: GARMAR **FEC. CIERRE:** 15/09/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrquia: SAN BLAS Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 158 Intersección: AV. PATRIA
Referenda: ATRAS DEL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA FILATELIA Piso: 5 Oficina: 501 Telefono Trabajo: 022842191

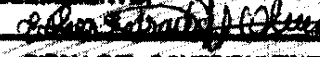
Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2005

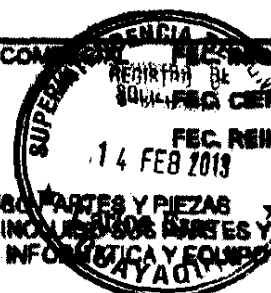
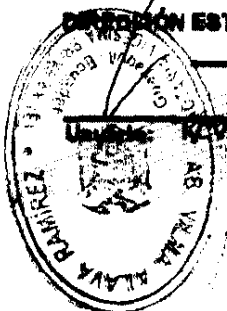
NOMBRE COMERCIAL: GARMAR **FEC. CIERRE:** 15/09/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS

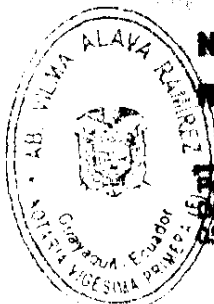
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Unidad: 1009AD16411 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/11/2012 12:30:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien



NUMERO RUC:

0892368543001

RAZON SOCIAL:

GARNAR, MARCA GARANTIZADA S. A.

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CUARTA Número: 1070 Intersección: OMC Referencia: ATE
DE LA CAMARA DE COMERCIO Edificio: COOPERATIVA 15 DE ABRIL Piso: 1 Oficina: 111 Teléfono: Fijo: 052622242 Fax:
052622242



[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCVAD10411

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/11/2012 12:39:17